

Comunidades Europeas
TRIBUNAL DE CUENTAS

De Europæiske Fællesskaber
REVISIONSRETTEEN

Europäische Gemeinschaften
RECHNUNGSHOF

Ευρωπαϊκές Κοινοότητες
ΕΛΕΓΚΤΙΚΟ ΣΥΝΕΔΡΙΟ

European Communities
COURT OF AUDITORS



Communautés européennes
COUR DES COMPTES

Comunità Europee
CORTE DEI CONTI

Europese Gemeenschappen
REKENKAMER

Comunidades Europeias
TRIBUNAL DE CONTAS

Euroopan yhteisöjen
TILINTARKASTUSTUOMIOISTUIN

Europeiska gemenskaperna
REVISIONSRÄTTEN

Informe del Tribunal de Cuentas

sobre el control de la eficacia operativa
de la gestión del Banco Central Europeo
en el ejercicio 2002

[acompañado de las respuestas del Banco Central Europeo](#)

1. La fiscalización del Tribunal se basa en el artículo 27.2 del Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) que figura como anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En virtud de dicho artículo, el Tribunal tiene el mandato de examinar "la eficacia operativa de la gestión del BCE".
2. Para llevar a cabo la fiscalización del BCE, el Tribunal ha adoptado un criterio de rotación consistente en que cada año se seleccionan, para su examen, distintos ámbitos de la gestión.
3. La fiscalización del ejercicio 2002 se centró en los sistemas de información presupuestaria en vigor y la contratación y gestión de servicios externos.
4. La fiscalización determinó que los procedimientos en vigor eran, en términos generales, suficientemente idóneos, aunque cabía introducir algunas mejoras.
5. Con respecto a los procedimientos presupuestarios en vigor y a los sistemas de información conexos, el Tribunal alienta al BCE a proseguir la tarea de refundir los procedimientos de gestión y control presupuestarios en un texto único y actualizado y a continuar desarrollando, además, un sistema informático plenamente integrado en los ámbitos presupuestario y contable.
6. En cuanto a la gestión de servicios externos, el Tribunal identificó algunos aspectos que requieren mejoras, a saber, la necesidad de que los servicios centrales cuenten con información homogénea sobre los contratos celebrados de forma descentralizada y sobre las excepciones efectuadas a las normas de contratación externa. También cabe introducir mejoras en la documentación que justifica el recurso a los contratistas externos y en los procedimientos establecidos para el examen de su rendimiento.

El presente informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 14 y 15 de enero de 2004.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel Fabra Vallés
Presidente

RESPUESTA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
AL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO SOBRE EL CONTROL DE LA
EFICACIA OPERATIVA DE LA GESTIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO EN EL
EJERCICIO 2002

El Banco Central Europeo (BCE) recibe con agrado el informe del Tribunal de Cuentas Europeo correspondiente al ejercicio 2002 y se felicita de la observación expresada por el Tribunal en el sentido de que los procedimientos en vigor son, en términos generales, suficientemente idóneos. El BCE toma nota de las útiles sugerencias encaminadas a la introducción de mejoras que se incluyen en el informe y, a tal fin, ha adoptado ya diversas medidas para adaptar sus procedimientos presupuestarios y de contratación externa.